



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 715/2022
RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000694, Ent. N° 0583/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas en consulta por el Contador Auditor Destacado ante la Presidencia de la República respecto a la aplicación del tope dispuesto por el artículo 7 del decreto 56/002 de fecha 19/02/02, en uno de los gastos de pasaje aéreo derivado de la Misión Oficial al Estado de Qatar realizada entre los días 10 y 14 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Prosecretario de Presidencia de la República, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 19 de noviembre de 2021, se dispuso designar en Misión Oficial al Sr. Presidente de la República Luis Lacalle Pou para la visita oficial efectuada a la ciudad de Doha, Estado de Qatar entre los días 10 y 14 de diciembre de 2021, estableciendo que el precio del pasaje aéreo correspondiente a dicho traslado asciende a la suma de U\$S 16.995 (Montevideo- Doha – Montevideo), más seguro de viaje;

2) que por su parte, por Resolución del Prosecretario de Presidencia de la República, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 22 de noviembre de 2021, se dispuso designar a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al Presidente de la República en la visita Oficial señalada, al Señor Edecán del Ejército Nacional Guillermo Roca y a los Señores Juan Seré y Alejandro Astesiano, estableciendo que el precio de cada pasaje aéreo correspondiente al traslado de cada integrante de la delegación, asciende a la suma de U\$S 3.989 (Montevideo - Doha - Montevideo), más seguro de viaje;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Resolución del Prosecretario de Presidencia, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 19 de noviembre de 2021, se dispuso designar para integrar dicha comitiva a la Sra. Lorena Ponce De León, a los efectos de acompañar al Sr. Presidente de la República, estableciendo que el precio de su pasaje, asciende a la suma de U\$S 11.930 (Montevideo- San Pablo –Doha – Montevideo), más seguro de viaje (pasaje sólo de ida);

4) que de acuerdo a Orden de Compra de Presidencia de la República de fecha 31/12/21, procedimiento N° 5042, el importe de los pasajes aéreos coincide con los señalados en las resoluciones citadas precedentemente;

5) que el Contador Auditor destacado en Presidencia de la República remite actuaciones referidas a los gastos de la referida Misión Oficial a los efectos de la consideración por este Tribunal, respecto a la aplicación del tope dispuesto por el artículo 7 del decreto 56/002 de fecha 19/02/02, el cual prevé como regla la adquisición de pasaje en clase económica de los funcionarios públicos participantes en las Misiones Oficiales, el cual - a su criterio - no resultaría aplicable al costo del pasaje de la Sra. Ponce De León, en tanto no estaría alcanzada por la citada norma, al no tener la calidad de funcionario público;

CONSIDERANDO: que, si bien la figura del cónyuge de quien ejerce el cargo de Presidente de la República, no tiene regulación específica, en aplicación del estándar de razonabilidad, corresponde no formular observación al gasto correspondiente a su pasaje en la misma clase que la del Presidente de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del presente considerando;
- 2) Comunicar a la Contador Auditor destacado ante Presidencia de la República; y
- 3) Devolver las actuaciones.

DD

Cra. Lc. Olga Santini Zambor
Secretaria General